



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479  
www.muniotuzco.gob.pe

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-MPO

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO.**

**POR CUANTO:**

El concejo Municipal de la Provincia de Otuzco, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo de 2021;

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza Municipal que SUSPENDE EL REQUISITO 5) DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 31 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2014-MPO, QUE APRUEBA LOS COSTOS DE LOS DERECHOS, LICENCIAS Y EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N° 117-2021-GAT-MPO de fecha 28 de mayo de 2021, el Gerente de Administración Tributaria, solicita suspensión del requisito 5) (Derecho de Tramitación) del Procedimiento Administrativo N° 31 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2014), vigente de la Municipalidad Provincial de Otuzco, manifestado que se suprime el requisito de Derecho de Tramitación del Procedimiento N° 31: Registro de Nuevo Contribuyente, sustentando que es una estrategia para incentivar el registro de predios urbanos y rurales en la base tributaria de la Entidad, con el objeto de incrementar la recaudación y cumplir con metas impuestas;

Que, el Concejo Provincial de Otuzco, aprobó la Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPO de fecha 24 de marzo de 2014, que aprueba los costos de los Derechos, Licencias y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Otuzco;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y el numeral 2 del artículo 69° del mismo marco jurídico establecen que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que “Las ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal (...). Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...). Por el Concejo Municipal Provincial de Otuzco ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, a través de ordenanzas las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso a las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en sesión ordinaria de concejo del día 31 de mayo de 2021, por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el **CONCEJO MUNICIPAL DE OTUZCO APROBÓ** lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE EL REQUISITO 5) DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 31 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2014-MPO, QUE APRUEBA LOS COSTOS DE LOS DERECHOS, LICENCIAS Y EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **SUSPENDER**, el requisito 5) del Artículo Primero del Procedimiento Administrativo N° 31 de la Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPO de fecha 24 de marzo de 2014, que aprueba los costos de los Derechos, Licencias y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Otuzco, quedando establecido de la siguiente manera:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe



## ARTÍCULO PRIMERO:

(...)

Procedimiento Administrativo N° 31: REGISTRO COMO NUEVO CONTRIBUYENTE (PREDIO RURAL)

1. Solicitud
2. Copia de D.N.I. del Solicitante
3. Copia de: Minuta o Escritura, Título, Certificado Posesión de Bien (Copia de búsqueda de SUNARP actualizada)
4. Inspección ocular de verificación (No aplica)
5. Derecho de Tramitación (S/ 0.00)

Procedimiento Administrativo N° 31: REGISTRO COMO NUEVO CONTRIBUYENTE (PREDIO URBANO)

1. Solicitud
2. Copia de D.N.I. del Solicitante
3. Copia de: Minuta o Escritura, Título, Certificado Posesión de Bien
4. Inspección ocular de verificación
5. Derecho de Tramitación (S/ 0.00)

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR,** que la presente Ordenanza Municipal estará vigente desde el 01 junio hasta el 31 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, y demás Gerencias el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER,** que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Entidad: [www.muniotuzco.gob.pe](http://www.muniotuzco.gob.pe).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en Otuzco, a los treinta y un días del mes de mayo del año 2021.



Prof. Heli Verde Rodríguez  
ALCALDE